

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA Y PUESTA EN SERVICIO  
OBRA: “AMPLIACIÓN TRAMOS 1+100 – 1+300, (LONG. 200 M), Y 1+560 – 1+700  
LADO DERECHO, (LONG. 140 M), TRAMO 1+700 – 2+020 CARRIL IZQUIERDO,  
(LONG. 320 M), REDISEÑO DE CURVA MÁS RUBROS NUEVOS PARA  
ILUMINACIÓN LED, SECTOR DURÁN – TAMBO, VÍA CONCESIONADA DURÁN –  
EL TRIUNFO – BUCAY”.**

**FUENTE:** Contrato complementario del Contrato Principal de Concesión firmado el  
16 de agosto de 2024.

En la Dirección de Concesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los suscritos: Ab. Joffre Jalil Intríago, Director de Concesiones (UNICON); Ing. Andrés Chérrez Diaz, Subdirector de Seguimiento de Concesiones; e, Ing. Wilson Cabezas Procel, Presidente Ejecutivo de la compañía Concesionaria del Guayas CONCEGUA S.A, nos constituyimos con el objeto de realizar la Entrega – Recepción Definitiva y Puesta en Servicio de la obra **“AMPLIACIÓN TRAMOS 1+100 – 1+300, (LONG. 200 M), Y 1+560 – 1+700 LADO DERECHO, (LONG. 140 M), TRAMO 1+700 – 2+020 CARRIL IZQUIERDO, (LONG. 320 M), REDISEÑO DE CURVA MÁS RUBROS NUEVOS PARA ILUMINACIÓN LED, SECTOR DURÁN – TAMBO, VÍA CONCESIONADA DURÁN – EL TRIUNFO – BUCAY”**.

### **1. ANTECEDENTES**

- 1.1 El 20 de octubre de 1998, el H. Consejo Provincial del Guayas, amparado en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley de Modernización del Estado y su Reglamento General, en la Ley de Régimen Provincial, en los Convenios firmados con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en marzo y abril de 1997; y, en los informes favorables de la Contraloría General del Estado, de la Procuraduría General del Estado, del Consejo Nacional de Modernización, CONAM, y del Ministerio de Obras Públicas, luego del proceso de Licitación Pública Internacional, firmó con la Concesionaria CONCEGUA S.A. el Contrato de Concesión, el 20 de octubre de 1998, ante el Abogado Nelson Gustavo Cañarte, Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, para la concesión de obra pública del mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento y administración de 248.1 km de vías de primer orden, a esa fecha. En la actualidad se cuenta con 255.1 km de vías en régimen de concesión.
- 1.2 Con base en el contrato de concesión referido en el inciso precedente a la Compañía CONCEGUA S.A., se le otorgó la concesión de las siguientes vías de la Provincia: Duran – El Triunfo – Bucay; Duran – Bolíche; Km 26 – Puerto Inca – Naranjal; Km 26 – Milagro; Milagro – Naranjito – Bucay.

### **1.3 La CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

*...el H. Consejo Provincial del Guayas otorga en Condiciones de Exclusividad Regulada a CONCEGUA y esta acepta, la Concesión de la rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, explotación y administración de las Carreteras*

Acta de Entrega Definitiva y puesta en servicio “Ampliación tramos 1+100 – 1+300 y 1+560 – 1+700 lado derecho, tramo 1+700 – 2+020 carril izquierdo, rediseño de curva más rubros nuevos para iluminación led, vía concesionada D – T – B”

Principales a cargo del H. Consejo Provincial del Guayas, comprendidas dentro del Grupo NUMERO DOS, Guayas Oriental, adquiriendo así CONCEGUA, la obligación de rehabilitar, mantener, mejorar, ampliar, explotar y administrar las vías de comunicación materia de esta concesión, puentes, canalización de intersecciones, obras de arte, señalización horizontal y vertical, y otros ofertados...”.

- 1.4 La CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**, del contrato de concesión, establece lo siguiente: “El Concedente a través de la Unidad de Concesiones se encargará de la Coordinación, y Supervisión de la Concesión materia del presente contrato...”.
- 1.5** En los casos en que sea necesaria la construcción de obras nuevas, no contempladas en la oferta original, el contrato de concesión establece el mecanismo para viabilizar la ejecución de dichas obras, es así que la **CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO: CUANTÍA DE LA INVERSIÓN DEL CONCESIONARIO (DOCUMENTACIÓN DE LA OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS NO ESTIPULADAS EN LA OFERTA)**, señala: “En caso de que el Concedente, por sí mismo, o a solicitud del Concesionario, disponga la ejecución de obras adicionales, no estipuladas en la oferta, tales como ensanchamiento de vías, construcción de puentes, distribuidores de tráfico, pasos peatonales, canales de drenaje, colocación de alcantarillas, etc.; el Concedente notificará al Concesionario y solicitará que prepare la documentación necesaria del proyecto...”; además establece el procedimiento que se debe seguir “...Previo también al inicio de las obras, el Concedente y el Concesionario pactarán de común acuerdo la forma en la que le será retribuido a este último, el costo que le implique ejecutar dichas obras, esta compensación podrá ser mediante la elevación de las tarifas de peaje, acordadas de manera conjunta con el Concedente o por pago directo del valor de la obra...”.
- 1.6 La CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD REGULADA** del contrato de concesión, establece: “Por el presente instrumento, la entidad concedente, se obliga para con el concesionario, a no llevar a efecto nuevas obras sobre las vías materia de la concesión, de conformidad con el Art. 74 del Reglamento de la Ley de Modernización del Estado, sea en forma directa o por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, o por cualquier otra institución pública, con excepción de aquellas obras que se encuentren en proceso de ejecución a la fecha de suscripción del presente contrato. Dichas obras constarán en las respectivas actas de entrega – recepción de las vías. Además, el concedente requerirá del Ministerio de Obras Públicas (MOP), que perjurá a los contratistas objeto de dichos contratos que procedan a su terminación dentro de las especificaciones técnicas y plazos fijados, y en casos de incumplimiento, a su finiquito. El H. Consejo Provincial del Guayas se compromete a no construir carreteras paralelas a las que entrega en concesión, a menos que exista un acuerdo previo entre concedente y concesionario. De no haber acuerdo entre las partes, podrán recurrir al Arbitraje, el mismo que establecerá el procedimiento y las indemnizaciones, las que de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 del Reglamento a la Ley de Modernización deberán incluir el daño emergente y el lucro cesante.”
- 1.7 La CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO**, establece “Para la presente concesión es aplicable la Ley de Modernización del Estado y su Reglamento General, las bases y sus alcances, oficios, circulares emitidas por el H. Consejo Provincial del Guayas y las leyes conexas...”.
- 1.8** La Concesionaria CONCEGUA S.A., mediante comunicación **Nº CG-599-2024** del 13 de mayo del 2024, presenta el presupuesto final para la “AMPLIACIÓN TRAMOS 1+100 – 1+300, (LONG. 200 M), Y 1+560 – 1+700 LADO DERECHO, (LONG. 140 M), TRAMO 1+700 – 2+020 CARRIL IZQUIERDO, (LONG. 320 M), REDISEÑO DE CURVA MAS RUBROS NUEVOS PARA ILUMINACIÓN LED, SECTOR DURÁN – TAMBO, VIA CONCESIONADA DURÁN – EL TRIUNFO – BUCAY”.

Acta de Entrega Definitiva y puesta en servicio “Ampliación tramos 1+100 – 1+300 y 1+560 – 1+700 lado derecho, tramo 1+700 – 2+020 carril izquierdo, rediseño de curva más rubros nuevos para iluminación led, vía concesionada D – T – B”

Página 2 de 12

- 1.9** Con fecha 16 de agosto de 2024 se suscribió un contrato complementario de obra nueva al contrato principal de concesión de obra pública, cuyo objeto es la "AMPLIACIÓN TRAMOS 1+100 – 1+300, (LONG. 200 M), Y 1+560 – 1+700 LADO DERECHO, (LONG. 140 M), TRAMO 1+700 – 2+020 CARRIL IZQUIERDO, (LONG. 320 M), REDISEÑO DE CURVA MAS RUBROS NUEVOS PARA ILUMINACIÓN LED, SECTOR DURÁN – TAMBO, VIA CONCESIONADA DURÁN – EL TRIUNFO – BUCAY", con un valor total de **US \$ 944,510.04 + IVA**.
- 1.10** En la **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO** del contrato en mención se estipuló lo siguiente: "...El pago se realizará de la siguiente manera: **Planilla Única**. - 100% del valor de la obra. Se presentará una vez terminada la obra a entera satisfacción de UNICON y entregada conforme se establece en los Arts. 120 y 121 del Reglamento a la Ley de Modernización del Estado (...)".
- 1.11** Mediante Oficio **No. 0406-DCON-PCG-2024**, de fecha 16 de agosto de 2024, el director de Concesiones el Abg. Joffre Jalil Intriago, en su calidad de Administrador del contrato en mención, notifica a la Concesionaria CONCEGUA S.A. el Inicio de Obra Nueva cuyo objeto es la "AMPLIACIÓN TRAMOS 1+100 – 1+300, (LONG. 200 M), Y 1+560 – 1+700 LADO DERECHO, (LONG. 140 M), TRAMO 1+700 – 2+020 CARRIL IZQUIERDO, (LONG. 320 M), REDISEÑO DE CURVA MAS RUBROS NUEVOS PARA ILUMINACIÓN LED, SECTOR DURÁN – TAMBO, VIA CONCESIONADA DURÁN – EL TRIUNFO – BUCAY", además solicita se remita a esta dirección, el cronograma de ejecución de los trabajos considerado como fecha de inicio el 16 de agosto de 2024 y los estudios y diseños definitivos, incluido el estudio de impacto ambiental y/o medidas de mitigación ambiental.
- 1.12** Mediante Memorando **No. 0394-UNICON-GPG-2024** de fecha 16 de agosto de 2024, el director de Concesiones el Abg. Joffre Jalil Intriago, en su calidad de Administrador del contrato en mención, designa al suscrito como fiscalizador y al Ing. Camilo Landín Barros, como Supervisor del citado contrato.
- 1.13** La Concesionaria CONCEGUA S.A., mediante Oficio **No. CG-928-2024**, de fecha 19 de agosto del 2024, atendiendo el pedido de UNICON, envía el cronograma de ejecución de los trabajos considerado como fecha de inicio el 16 de agosto de 2024, elaborado en base de la construcción de la obra "AMPLIACIÓN TRAMOS 1+100 – 1+300, (LONG. 200 M), Y 1+560 – 1+700 LADO DERECHO, (LONG. 140 M), TRAMO 1+700 – 2+020 CARRIL IZQUIERDO, (LONG. 320 M), REDISEÑO DE CURVA MAS RUBROS NUEVOS PARA ILUMINACIÓN LED, SECTOR DURÁN – TAMBO, VIA CONCESIONADA DURÁN – EL TRIUNFO – BUCAY".
- 1.14** Mediante Memorando **No. 014-DCON-ACD-2024**, de fecha 19 de agosto de 2024, el suscrito en su calidad de fiscalizador de la obra en mención, aprueba el cronograma de ejecución de los trabajos, correspondiente a la obra suscrita y presentada por la Concesionaria CONCEGUA S.A., mediante oficio cg-928-2024.

Acta de Entrega Definitiva y puesta en servicio "Ampliación tramos 1+100 – 1+300 y 1+560 – 1+700 lado derecho, tramo 1+700 – 2+020 carril izquierdo, rediseño de curva más rubros nuevos para iluminación led, vía concesionada D – T – B"

- 1.15** MEDIANTE Oficio **No. CG-956-2024** de fecha 26 de agosto de 2024, la concesionaria CONCEGUA S.A. remite a esta dirección para revisión y aprobación correspondiente por parte de dicha área técnica, los estudios y diseños definitivos de la obra en mención, mismo que incluyen los estudios de impacto ambiental y/o medicas de mitigación ambiental.
- 1.16** Mediante Memorando **No. 015-UNICON-ACD-2024**, de fecha 28 de agosto de 2024, el suscrito en su calidad de fiscalizador de la obra en mención, aprueba los estudios y diseños definitivos de la obra en mención, incluidos los estudios de impacto ambiental y/o medidas de mitigación ambiental.
- 1.17** Mediante oficio **No. CG-1028-2024** de fecha 16 de septiembre de 2024, la Concesionaria CONCEGUA S.A. informó a esta Dirección que la obra en mención se encuentra culminada desde el 14 de septiembre del 2024.
- 1.18** Mediante oficio **No. CG-1041-2024** de fecha 19 de septiembre de 2024, la Concesionaria CONCEGUA S. A. presentó a esta Dirección la planilla única de la obra en mención con sus respectivos documentos, por lo que solicitó el pago respectivo de la misma y la suscripción del acta de entrega – recepción y puesta en servicio definitiva, en razón de que la obra se encuentra culminada desde el 14 de septiembre del 2024.
- 1.19** Con fecha de 25 de septiembre del 2024, se suscribió el Acta de Reunión **No. 2024-UNICON-003-AR**, cuyo objeto fue REVISIÓN DE LOS RUBROS DE LA PLANILLA PRESENTADA POR CONCEGUA S.A. Se realizaron las observaciones de los documentos faltantes en la planilla, inconsistencias, entre otras en la documentación presentada, en la cual se establece el plazo de 5 días hábiles para subsanar las observaciones mencionadas.
- 1.20** Con oficio **No. CG-1089-2024** del 02 de octubre del 2024, la Concesionaria CONCEGUA S.A. presenta el reingreso de la planilla única de la obra en mención, con las correcciones respectivas a los documentos, por lo que solicitó el pago respectivo.
- 1.21** Mediante Memorando **No. 030-DCON-ACD-2024** de fecha 09 de octubre del 2024, el Ing. Andrés Chérrez Diaz, Subdirector de Seguimiento de Concesiones, Fiscalizador de Obra, informa que los rubros ejecutados son técnicamente necesarios, por lo que se considera razonable la liquidación de la planilla única de la obra "Ampliación tramos 1+100 – 1+300, (long. 200 m), y 1+560 – 1+700 lado derecho, (long. 140 m), tramo 1+700 – 2+020 carril izquierdo, (long. 320 m), rediseño de curva más rubros nuevos para iluminación led, sector Durán – Tambo, vía concesionada Durán – el Triurfo – Bucay".
- 1.22** Mediante Memorando **No. 075-UNICON-CLB-2024** de fecha 10 de octubre del 2024, el Ing. Camilo Landín Barros, Responsable de Control Técnico de Concesiones, Supervisor de obra, indica que el valor a pagar de la planilla única de la obra "Ampliación tramos 1+100 – 1+300, (long. 200 m), y 1+560 – 1+700 lado derecho, (long. 140 m), tramo 1+700 – 2+020 carril izquierdo, (long. 320 m), rediseño

Acta de Entrega Definitiva y puesta en servicio "Ampliación tramos 1+100 – 1+300 y 1+560 – 1+700 lado derecho, tramo 1+700 – 2+020 carril izquierdo, rediseño de curva más rubros nuevos para iluminación led, vía concesionada D – T – B"

Página 4 de 12

de curva más rubros nuevos para iluminación led, sector Durán - Tambo, vía concesionada Durán - el Triunfo - Bucay." es de \$ 907.990,91 + IVA.

## 2 DESCRIPCIÓN Y COSTO CONTRACTUAL DE LA OBRA

El tramo de vía Durán - Tambo, entre las abscisas 0+800 - 1+700 (Long. = 0.98 Km), se encuentra ampliada a 6 carriles 3 por sentido, actualmente en este sector se encuentra en funcionamiento un sistema semafórico, que controla el tráfico pesado (5 y 6 ejes) que ingresa a la vía denominada TANASA y organiza el tráfico en la bifurcación existente entre la Av. Febres Cordero con la vía concesionada Durán - El Triunfo - Bucay.

Para complementar el funcionamiento del sistema semafórico en este tramo de vía, por el intenso tráfico de vehículos, que giran a la izquierda hacia la zona industrial por la vía conocida como TANASA, en reuniones con los técnicos de Autoridad de Transito de Durán - ATD, solicitaron se considere en el análisis vial, la implementación de un carril adicional desde la abscisa 1+700 a 2+020, (Long. 320 m) en el lado izquierdo y un refugio para los buses que brindan servicio a los usuarios del sector.

En el tramo comprendido entre las abscisas 0+800 a 1+700 (Long. 900 m), existen tramos que se consideran necesario ampliar en el carril lateral derecho y darle continuidad al ancho de la vía ampliada a 6 carriles, los tramos identificados: desde la abscisa 1+100 a 1+300 (Long. 200 m) donde se debe construir aceras y bordillos hasta el carril de desaceleración existente del hospital Enrique Ortega Moreira; pasando el hospital desde la abscisa 1+560 a 1+700 (Long. 140 m) acogiendo el criterio de los técnicos de la Autoridad de Transito de Durán, para complementar el diseño del sistema semafórico, se considera necesario en su análisis técnico rediseñar la curva que sirve para giro a la derecha para ingresar al centro de la ciudad por la Av. León Febres Cordero.

Además de la inspección realizada a la vía, se puede evidenciar que es necesario implementar un sistema de drenaje para aguas lluvias, debido que el GAD de Durán no cuenta con este sistema en el sector, y en épocas de mínimas precipitaciones se acumula el agua en la vía y se pierden 2 carriles, ocasionando el congestionamiento del tráfico.

Actualmente el tramo de vía Durán - Tambo entre las abscisas 0+060 a 0+800 (Long. 740 m) y 2+300 a 4+300 (Long. 2.000 m) tiene un sistema de iluminación con paneles solares y el tramo de vía entre las abscisas 0+800 a 1+750 (Long. 950 m) con un sistema de alumbrado público convencional con lámparas de sodio, las cuales funcionan a un 20%, además en este tramo existen los postes con sus bases ya instalados (45 u.), por tal motivo se pone a consideración que se analice un nuevo sistema TIPO LED, sistema que se encuentra homologado por CNEL.

Esta obra permitió a los usuarios de la vía, contar con mejor movilidad, seguridad vial disminución de los tiempos de viaje, lo que se traduce en disminución de costos de operación vehicular, tales como: consumo de combustible, gastos de llantas y

Acta de Entrega Definitiva y puesta en servicio "Ampliación tramos 1+100 - 1+300 y 1+560 - 1+700 lado derecho, tramo 1+700 - 2+020 carril izquierdo, rediseño de curva más rubros nuevos para iluminación led, vía concesionada D - T - B"

  
Página 5 de 12

Mediante oficio No. 0413-DCON-PCG-2024 de fecha 20 de agosto del 2024, esta Dirección aprueba el cronograma de ejecución de los trabajos correspondiente a la obra denominada "Ampliación tramos 1+100 – 1+300, (long. 200 m), y 1+560 – 1+700 lado derecho, (long. 140 m), tramo 1+700 – 2+020 carril izquierdo, (long. 320 m), rediseño de curva más rubros nuevos para iluminación LED, sector Durán – Tambo, vía concesionada Durán – El Triunfo – Bucay".

De las inspecciones y el control realizados a la obra, el área técnica de esta Dirección indica que la obra fue terminada el 14 de septiembre de 2024, fecha que se encuentra dentro del plazo contractual aprobado.

## 8. REAJUSTE DE PRECIOS

De acuerdo a la cláusula OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS "...El presupuesto de la obra ha sido realizado con precios actualizados de mercado. El reajuste de precios de la obra, se realizará utilizando la respectiva fórmula polinómica que se incluirá como documento habilitante de este contrato...".

El Concesionario presentó su oferta en el oficio No. CG-599-2024 de fecha 13 de mayo del 2024, considerando los precios unitarios utilizado en los contratos complementarios suscritos en 2021, del valor del contrato se realizó el respectivo reajuste de precio utilizando la fórmula polinómica que se calculó una vez terminada la obra, resultando que el valor del reajuste de precios (RP) en el periodo 16 de agosto – 14 de septiembre de 2024, es de US \$98,063.02, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

### CÁLCULO DEL REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVO

**AMPLIACIÓN TRAMOS 1+100 – 1+300, (LONG. 200 M), Y 1+560 – 1+700 LADO DERECHO, (LONG. 140 M), TRAMO 1+700 – 2+020 CARRIL IZQUIERDO, (LONG. 320 M), REDISEÑO DE CURVA MÁS RUBROS NUEVOS PARA ILUMINACIÓN LED, SECTOR DURÁN – TAMBO, VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY**

DESCRIPCIÓN	FECHA	PO	FACTOR DE REAJUSTE	PLANILLA REAJUSTADA	MONTO DEL REAJUSTE
PLANILLA UNICA	14/9/2024	\$ 907.990,91	1,108	\$ 1.006.053,93	\$ 98.063,02
				<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 98.063,02</b>

Nota: valores sin IVA

## 9. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

El área técnica de la Dirección de Concesiones del Gobierno Provincial del Guayas revisó la planilla única presentada por la Concesionaria CONCEGUA S.A., donde se obtiene la inversión ejecutada en el sitio de la obra y aprobada por UNICON, tal cual se indica en el siguiente cuadro:

Acta de Entrega Definitiva y puesta en servicio "Ampliación tramos 1+100 – 1+300 y 1+560 – 1+700 lado derecho, tramo 1+700 – 2+020 carril izquierdo, rediseño de curva más rubros nuevos para iluminación led, vía concesionada D – T – B"

No.	OBRA	MONTOS US \$
1	"Ampliación tramos 1+100 - 1+300, (long. 200 m), y 1+560 - 1+700 lado derecho, (long. 140 m), tramo 1+700 - 2+020 carril izquierdo, (long. 320 m), rediseño de curva más rubros nuevos para iluminación LED, sector Durán - Tambo, vía concesionada Durán - El Triunfo - Bucay"	\$ 907.990,91
2	Reajuste de precios (RP)	\$98,063.02
<b>VALOR A CANCELAR OBRA + RP (1+2)</b>		<b>\$1.006.053,93</b>

Nota: valores sin IVA

La liquidación final de la obra, fue calculada de acuerdo a las inspecciones finales realizadas a la obra, así como las mediciones efectuadas "in situ" por parte de la fiscalización y supervisión en el periodo que se analiza, se tiene a bien informar que la obra, se encuentra funcional y operativa al tránsito.

El valor a cancelar indicado en el cuadro anterior, se cancelará de la siguiente manera:

No.	OBRA	VALOR US \$	FORMA DE PAGO
1	Valor de la obra	\$1.006.053,93	Pago directo con recursos de Prefectura del Guayas

Nota: valores sin IVA

## 10. GARANTIAS

Según la Cláusula Novena del contrato, el contratista ha rendido la siguiente garantía:

- Póliza de seguros de Cumplimiento del Contrato Sector Público No. CC-00513282 (US \$47,225.51) que reposa en Tesorería del Gobierno Provincial Guayas, vigente hasta el 12 de noviembre de 2024.

## 11. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA

La obra "AMPLIACIÓN TRAMOS 1+100 - 1+300, (LONG. 200 M), Y 1+560 - 1+700 LADO DERECHO, (LONG. 140 M), TRAMO 1+700 - 2+020 CARRIL IZQUIERDO, (LONG. 320 M), REDISEÑO DE CURVA MÁS RUBROS NUEVOS PARA ILUMINACIÓN LED, SECTOR DURÁN - TAMBO, VÍA CONCESIONADA DURÁN - EL TRIUNFO - BUCAY" se encuentra ejecutada en su totalidad y en etapa de operación, a servicio de los usuarios de la vía Durán - El Triunfo - Bucay y en particular los habitantes del sector.

El monto liquidado de la obra "AMPLIACIÓN TRAMOS 1+100 - 1+300, (LONG. 200 M), Y 1+560 - 1+700 LADO DERECHO, (LONG. 140 M), TRAMO 1+700 - 2+020 CARRIL IZQUIERDO, (LONG. 320 M), REDISEÑO DE CURVA MÁS RUBROS NUEVOS para iluminación led, vía concesionada D - T - B"

Página 11 de 12

PARA ILUMINACIÓN LED, SECTOR DURÁN – TAMBO, VÍA CONCESIONADA DURÁN – EL TRIUNFO – BUCAY" es **US \$ 907.990,91+IVA** y el monto por pagar es **US \$1.006.053,93+IVA** incluye el reajuste de precios, liquidación realizada con base en las mediciones realizadas "in situ" por la Supervisión y fiscalización vial a los diferentes rubros que componen la obra y la aplicación de los precios unitarios establecidos en el contrato complementario del 16 de agosto de 2024.

Las obras y rubros ejecutados, son técnicamente necesarios, conforme lo ratifica el informe del Subdirector de Seguimiento de Concesiones (Memorando No. 030-DCON-ACD-2024); por lo que se considera razonable la liquidación de la obra.

En mérito de lo expuesto anteriormente, así como del informe de Fiscalización, y cumpliendo los requisitos contractuales y legales previstos en el Art. 121 del Reglamento General Sustitutivo de la Ley de Modernización del Estado, las partes intervinientes suscriben la presente Acta de Entrega – Recepción Definitiva y Puesta en Servicio de la obra "AMPLIACIÓN TRAMOS 1+100 – 1+300, (LONG. 200 M), Y 1+560 – 1+700 LADO DERECHO, (LONG. 140 M), TRAMO 1+700 – 2+020 CARRIL IZQUIERDO, (LONG. 320 M), REDISEÑO DE CURVA MÁS RUBROS NUEVOS PARA ILUMINACIÓN LED, SECTOR DURÁN – TAMBO, VÍA CONCESIONADA DURÁN – EL TRIUNFO – BUCAY" En cuatro ejemplares del mismo tenor y efecto.

Dado y firmado el 15 de octubre del año 2024.

Por Prefectura del Guayas

Ab. Joffre Jalil Intriago, Mgs.  
Director de Concesiones  
Administrador del contrato

Ing. Andrés Chérrez Díaz  
Subdirector de Seguimiento de Concesiones  
Fiscalizador del contrato

Por Concesionaria CONCEGUA S. A.

Ing. Wilson Cabezas Procel  
Presidente Ejecutivo (S) CONCEGUA  
S. A.

Acta de Entrega Definitiva y puesta en servicio "Ampliación tramos 1+100 – 1+300 y 1+560 – 1+700 lado derecho, tramo 1+700 – 2+020 carril izquierdo, rediseño de curva más rubros nuevos para iluminación led, vía concesionada D – T – B"

Página 12 de 12